



Comisión Nacional
de Hidrocarburos

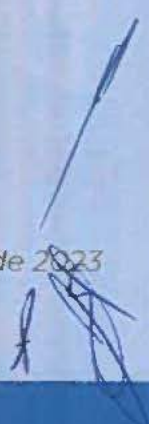
2022



Opinión Técnica sobre la modificación al Programa de Trabajo y Presupuesto 2023 Contrato CNH-R02-L01-A12.CS/2017

Operador: LUKOIL UPSTREAM MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V

Marzo de 2023



CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA Y DEL ÁREA CONTRACTUAL	6
II.1	DATOS DEL CONTRATISTA	6
II.2	DATOS DEL ÁREA CONTRACTUAL	6
III.	ANÁLISIS DE LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE TRABAJO 2023	8
IV.	CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA MÍNIMO DE TRABAJO	16
V.	ANÁLISIS ECONÓMICO DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO 2023	16
VI.	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	19



I. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento al artículo 31, fracción X de la Ley de Hidrocarburos, las Cláusulas 10.1, 10.2, 10.4, 12.1, 12.2, 12.6, 15.2 y Anexo 4 del Contrato CNH-R02-L01-A12.CS/2017 (en adelante, Contrato) y los artículos 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, así como el Anexo I de los Lineamientos que regulan los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos (en adelante, Lineamientos) publicados en el Diario Oficial de la Federación (en adelante, DOF) el 12 de abril de 2019 y modificados por Acuerdos publicados en el DOF el 31 de marzo y 20 de agosto, ambos de 2021; LUKOIL UPSTREAM MEXICO, S. de R.L. de C.V. (en adelante, Operador) presentó ante la Comisión Nacional de Hidrocarburos (en adelante, Comisión), mediante escrito recibido el 9 de diciembre de 2022, a solicitud de aprobación de modificación al Programa de Trabajo y Presupuesto 2023 asociado al Plan de Exploración correspondiente al Contrato (en adelante, modificación).

La presente Opinión Técnica se refiere a la evaluación para la aprobación de la modificación al Programa de Trabajo y Presupuesto 2023 del Contrato, sometidos a consideración de la Comisión. Para llevar a cabo el análisis técnico del conjunto de actividades y montos de inversión propuestos en el Programa de Trabajo y Presupuesto 2023, las Direcciones Generales de Dictámenes de Exploración (DGDE) y Evaluación Económica de la Comisión consideraron el cumplimiento de los artículos 31, fracción X de la Ley de Hidrocarburos, 31, 33, 34, 35, 36, 37 y el Anexo I de los Lineamientos.

Como antecedente, cabe señalar que mediante la Resolución CNH.E.52.001/18 del 25 de septiembre de 2018, la Comisión aprobó el Plan de Exploración relativo al Contrato. Asimismo, mediante las Resoluciones CNH.E.52.002/18 y CNH.E.52.003/18, de la misma fecha, la Comisión aprobó el primer Programa de Trabajo y Presupuesto, respectivamente, asociados al Plan de Exploración.

Asimismo, por Resolución CNH.14.001/19 de 26 de noviembre de 2019, la Comisión aprobó la modificación del Plan de Exploración.

Asimismo, mediante el ACUERDO CNH.200.013/2023 (en adelante, ACUERDO) del 9 de febrero de 2023, por el que Comisión adopta medidas de emergencia con la finalidad de promover el desarrollo de las actividades petroleras respecto del Contrato, aprobó el Primer Periodo Adicional de Exploración (en adelante, PAE) hasta por dos (2) años adicionales contados a partir del vencimiento del PIE.

En este contexto, mediante escrito recibido en esta Comisión el 9 de diciembre de 2022, el Contratista presentó la Solicitud de aprobación a la modificación del Plan de Exploración correspondiente al PAE; así como la Modificación del Programa de Trabajo y Presupuesto 2023.

Derivado de lo anterior, por oficio 240.2010/2022 del 12 de diciembre de 2022, esta Comisión notificó al Operador la suspensión del procedimiento a la solicitud de aprobación de la modificación al Programa de Trabajo y Presupuesto 2023, hasta en tanto la Comisión resolviera sobre la modificación del Plan de Exploración, a efecto de evaluar la congruencia de la solicitud con el Plan de Exploración.

El 15 de marzo de 2023, mediante oficio 220.0217/2023, esta Comisión expidió la constancia de afirmativa ficta en términos de lo dispuesto en el artículo 25, fracción VIII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética referente a la solicitud de aprobación de la modificación al Plan de Exploración asociado a la Contrato.

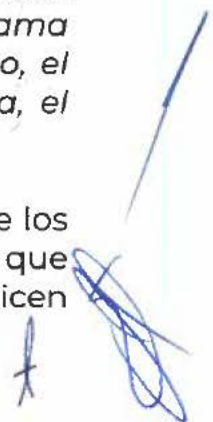
Finalmente, mediante oficio 240.0372/2023 del 16 de marzo de 2023, esta Comisión notificó al Operador la conclusión de la suspensión del procedimiento a la solicitud de aprobación de la modificación del Programa de Trabajo y Presupuesto 2023.

En tal sentido, esta Opinión Técnica constituye el resultado del análisis realizado, el cual incluye la revisión y valoración de las actividades consideradas en el Programa de Trabajo 2023 y el flujo de trabajo, la correspondencia de las Tareas programadas con base en la Cuenta Operativa y el proceso de contabilidad respecto al Plan aprobado y las actividades propuestas por el Operador, conforme a las Cláusulas 10.1, 10.2, 10.4, 10.5, 12.1, 12.2, 12.4, 12.6 y 15.2 y el Anexo 4 del Contrato, en atención a las siguientes consideraciones:

1. *"(...) Los Programas de Trabajo deben contener una lista detallada de las actividades individuales que planea realizar y el tiempo estimado para cada una de esas actividades".*
2. *"(...) La CNH deberá aprobar los Programas de Trabajo si éstos cumplen con:*
 - i. *El Programa Mínimo de Trabajo, el Incremento en el Programa Mínimo, el Plan de Exploración y el Plan de Desarrollo, según corresponda;*

- ii. *Las estipulaciones previstas en los Procedimientos de Contabilidad, y los demás términos y condiciones del presente Contrato;*
 - iii. *Las Mejores Prácticas de la Industria;*
 - iv. *El Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente;*
 - v. *La Normatividad Aplicable.*
- 3. *"El Operador deberá presentar para la aprobación de la CNH, conforme a los Procedimientos de Contabilidad, un Presupuesto de los Costos a incurrirse con la implementación de cada Programa de Trabajo, de manera simultánea a la aprobación del Programa de trabajo correspondiente", con las siguientes características:*
 - i. *Denominarse en Dólares;*
 - ii. *Incluir un estimado pormenorizado de los Costos necesarios para implementar las Actividades Petroleras descritas en el Programa de Trabajo al que corresponda el Presupuesto;*
 - iii. *Incluir el calendario de erogaciones estimadas de los Costos;*
 - iv. *Indicar cualquier supuesto o premisa utilizada en la elaboración del mismo; y*
 - v. *Contener el alcance suficiente para permitir a la Comisión la evaluación adecuada de los mismos con base en los Procedimientos de Contabilidad y el catálogo de Costos, incluido en el Anexo 4.*
- 4. *"De ser útil para las Actividades Petroleras, el Operador podrá solicitar a la CNH su aprobación para modificar un Programa de Trabajo aprobado, de conformidad con la Normatividad Aplicable, considerando lo siguiente:*
 - i. *La solicitud deberá describir la racionalidad y los beneficios de la modificación propuesta y contener una comparación entre el nuevo Programa de Trabajo y el aprobado por la Comisión.*
 - ii. *Las modificaciones propuestas deberán ser acordes con los términos y condiciones del Contrato (incluyendo el Programa Mínimo de Trabajo, el Incremento en el Programa Mínimo, el Plan de Exploración) las Mejores Prácticas de la Industria, el Sistema de Administración y la Normatividad aplicable.*

De manera adicional y con fundamento en el artículo 39 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, se destaca que la Comisión ejerce sus funciones, procurando que los proyectos se realicen con arreglo a las siguientes bases:



- I. *Acelerar el desarrollo del conocimiento del potencial petrolero del país;*
- II. (...)
- III. (...)
- IV. *La utilización de la tecnología más adecuada para la exploración y extracción de hidrocarburos, en función de los resultados productivos y económicos;*
- V. (...)
- VI. *Promover el desarrollo de las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos en beneficio del país, y;*
- VII. (...)

Cabe mencionar que las constancias documentales relacionadas con la presente Opinión Técnica obran en el expediente DGDE.P.111/2022 de la DGDE de esta Comisión.

II. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA Y DEL ÁREA CONTRACTUAL

II.1 Datos del Contratista

El 25 de septiembre de 2017, la Comisión y la empresa LUKOIL UPSTREAM MEXICO, S. de R.L. de C.V. suscribieron el Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos bajo la Modalidad de Producción Compartida en Aguas Someras.

Al respecto, cabe señalar que mediante Resolución CNH.E.18.004/19 del 14 de marzo de 2019, la Comisión autorizó la Cesión de Interés de Participación e instruyó la suscripción del Primer Convenio Modificadorio del Contrato con la finalidad de hacer constar la cesión del cuarenta por ciento del Interés de participación a favor de Eni México, S. de R.L. de C.V.

Derivado de lo anterior, el 29 de julio de 2019 fue suscrito el Primer Convenio Modificadorio del Contrato, en cuya Cláusula 2.5 se designó como Operador del mismo a la empresa LUKOIL UPSTREAM MEXICO, S. de R.L. de C.V.

II.2 Datos del Área Contractual

La Tabla 1 resume la información general del Contrato y el Área Contractual.

Operador	LUKOIL UPSTREAM MEXICO, S. de R.L. de C.V.
Contrato	CNH-R02-L01-A12.CS/2017
Vigencia	30 años, a partir de la Fecha Efectiva
Provincia Petrolera	Cuencas del Sureste
Superficie	521.167 km ²
Tirante de agua	Entre 100 y 540 m

Tabla 1. Datos del Área Contractual. Fuente: Comisión.

El Área Contractual se encuentra en aguas someras del Golfo de México, aproximadamente a 63 km al norte del municipio de Paraíso, frente al litoral del Estado de Tabasco (Figura 1). Los vértices que delimitan el área están definidos por las coordenadas que se enlistan en la Tabla 2.

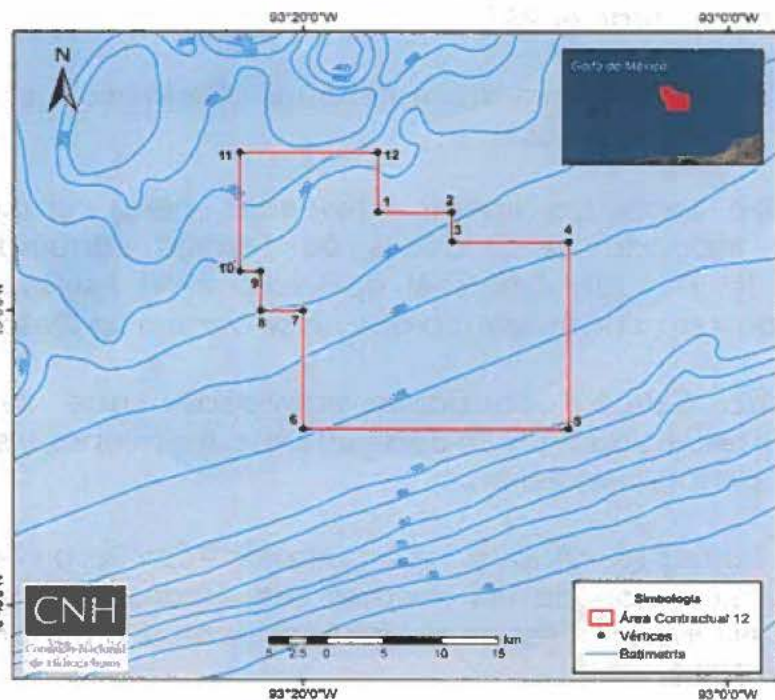


Figura 1. Localización geográfica y vértices del Área Contractual. Fuente: DGDE con información de la Comisión.

Vértices	Longitud Oeste	Latitud Norte
1	93° 16' 30"	19° 05' 00"
2	93° 13' 00"	19° 05' 00"
3	93° 13' 00"	19° 03' 30"
4	93° 07' 30"	19° 03' 30"
5	93° 07' 30"	18° 54' 00"
6	93° 20' 00"	18° 54' 00"

Vértices	Longitud Oeste	Latitud Norte
7	93° 20' 00"	19° 00' 00"
8	93° 22' 00"	19° 00' 00"
9	93° 22' 00"	19° 02' 00"
10	93° 23' 00"	19° 02' 00"
11	93° 23' 00"	19° 08' 00"
12	93° 16' 30"	19° 08' 00"

Tabla 2. Coordenadas geográficas de los vértices del Área Contractual. Fuente: Contrato.

Las actividades amparadas en el Contrato pueden realizarse en todas las formaciones geológicas del subsuelo comprendidas dentro del Área Contractual.

III. ANÁLISIS DE LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE TRABAJO 2023

La presente Opinión Técnica fue realizada con base en la información presentada por el Operador, donde se observa que, la modificación para el Programa de Trabajo 2023 (en adelante, Programa de Trabajo modificado) radica en agregar actividades exploratorias que se aprobaron en la modificación al Plan de Exploración (en adelante, Plan modificado) debido a que la Comisión otorgó el PAE.

El Plan modificado considera dos escenarios operativos (Escenario Caso Pozo Seco y Caso Pozo Exitoso):

Escenario Pozo seco: Considera actividades para cumplir con los compromisos asociados a Unidades de Trabajo adquiridos para el compromiso del Periodo Adicional de Exploración establecidos en el Anexo 5 del Contrato, considerando que no se obtuvo un Descubrimiento.

Escenario Pozo Exitoso: Considera actividades que se realizarán únicamente considerando que se tiene un Descubrimiento, y se realizarán después de la perforación del pozo.

Resulta importante precisar que, los escenarios Pozo Seco y Pozo Exitoso consideran la ejecución de las mismas actividades para el año 2023, debido a que, el Operador estará preparándose para la perforación de su pozo en el año 2024

En la modificación al Programa de Trabajo y Presupuesto 2023, el Operador considera incluir diversas sub-tareas asociadas a las actividades previas a la perforación del pozo Knorozov-1EXP y estudios exploratorios, debido a que el 9 de febrero la Comisión le otorgó al Operador el PAE. El detalle de las actividades que se incluyen en esta modificación se identifica en la comparación de los cronogramas de las Figura 2 y 3, del Programa de Trabajo aprobado y el Programa de Trabajo modificado.

Cabe mencionar que, el Operador presentó la racionalidad y los beneficios de la modificación propuesta, además de presentar una comparación entre el Programa de Trabajo aprobado por la Comisión y el Programa de Trabajo modificado.

PTyP 2023 Aprobado																								
Actividad Petrolera	Sub-actividad Petrolera	Tarea	Sub-tarea	2023																				
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D									
Exploración	General	Administración, gestión de actividades y gastos generales del proyecto	Gastos de personal																					
			Servicios de contabilidad																					
			Servicios de migración																					
			Servicios notariales																					
			Asesoría fiscal																					
			Servicios fiscales																					
			Auditoría financiera																					
			Renta de oficinas																					
			Transporte																					
			Viajes																					
			Servicios de seguridad																					
			Mantenimiento de oficina																					
			Capacitación, transferencia tecnológica, infraestructura																					
	Soporte TI																							
	Geofísica	Pre-procesado, procesado, interpretación y re-procesado de datos sísmicos	Reinterpretación sísmica																					
			Identificación de nuevos prospectos e interpretación sísmica																					
	Geología	Estudios geológicos de detalle	Modelado estático y estimación de volúmenes																					
			Preparación del Plan para el Período Adicional de Exploración																					
	Ingeniería de Yacimientos	Estimación de recursos	Calculo de perfiles de producción																					

Figura 2. Cronograma de actividades del Programa de Trabajo 2023 para el PIE (Fuente: Comisión con datos del Operador).

2023 para el Contrato (Figura 3), las cuales incluyen las siguientes Sub-Actividades Petroleras y Tareas:

1. General

- a) Recopilación de información
- b) Administración, gestión de actividades y gastos del proyecto, que considera:
 - o Gastos de personal-Salarios efectivamente pagado,
 - o Gastos de personal-Salarios retenidos por el pago de impuestos a los trabajadores
 - o Gastos de personal-Bono anual
 - o Gastos de personal- Bono navideño
 - o Gastos de personal- Impuesto sobre nóminas (ISN) 3%
 - o Gastos de personal- Impuestos sociales
 - o Servicios de contabilidad (por número de transacciones)
 - o Asesoría de migración (por servicio)
 - o Servicios notariales (por servicio)
 - o Auditoría financiera
 - o Renta de oficina (por tipo de oficina y superficie)
 - o Transporte (por servicio)
 - o Viajes
 - o Servicios de Seguridad (por servicio).
 - o Mantenimiento de oficina (por espacio de la oficina)
 - o Transferencia tecnológica,
 - o Soporte de TI (según la especificación del equipo)
 - o Servicios de soporte

2. Geofísica

- a. Adquisición sísmica, 2D, 3D, 4D, multicomponente considera:
 - o Compra de sísmica 3D WAZ. (Por cubos, dentro del área contractual. 2 cubos)
- b. *Pre-procesado, procesado, interpretación y re-procesado de datos sísmicos*, incluye:
 - o Interpretación e inversión sísmica y análisis de variación de la amplitud con la distancia AVO.

El objetivo de realizar las actividades de Geofísica es: poblar propiedades geológicas como litología y facies, y propiedades petrofísicas como porosidad y saturación de agua, que de la mano con las diferencias relativas en litología y contenido de fluido obtenidas en el análisis AVO permitirán reducir la incertidumbre en

la identificación de las superficies de interés dentro del Área de Knorozov, definiendo con mayor claridad las zonas con potencial de hidrocarburos correspondientes al intervalo Plioceno Medio y distinguiendo otras posibles zonas prospectivas.

- o Análisis de riesgos someros para el pozo de exploración Knorozov-1EXP.

El objetivo del Estudio de Riesgos Someros es la adquisición de datos sísmicos 2D de alta resolución (2DHR) y de datos de alta calidad de la superficie del suelo marino en la ubicación preliminar y alrededor de ésta, con la utilización de equipos geofísicos montados en embarcaciones marinas. Estos datos proporcionarán información tanto del fondo como del subsuelo marino a poca profundidad, necesaria para respaldar las evaluaciones de las obstrucciones superficiales y obstrucciones poco profundas con el objetivo de cumplir con los requisitos de permisos de perforación costa afuera del Golfo de México y los requisitos de evaluación de riesgos someros de perforación. Estos estudios se completarán de manera segura desde el punto de vista medioambiental cumpliendo con los requisitos de seguridad del estado mexicano y de Lukoil.

Los estudios de ingeniería geofísica para la evaluación de los riesgos someros en y alrededor del sitio de perforación incluirán la adquisición de:

- Adquisición de un estudio de sitio de alta resolución que encierre la ubicación preliminar de Knorozov-1EXP, en un área de 2km x 4.5 km y comparación con información sísmica 3D.
- Datos sísmicos 2D de alta resolución (2DHR),
- Interpretación de las condiciones del fondo marino a partir del estudio de sitios de alta resolución, en un área de 5km x 5km:
- Datos de Eco-Sonda multihaz (MBES) montada en el casco o en poste del barco, con componente de retrodispersor multihaz; Sonda de barrido lateral (SSS) remolcada, con baja y alta frecuencia simultáneas (~100 kHz/ 500 kHz); perfilador de subsuelo con resolución subdecimétrica y magnetómetro de alta sensibilidad dependiente del objetivo.

- Estudio geotécnico (Recolección de muestras de superficie y del subsuelo).
- Las muestras del fondo marino se obtendrán utilizando un Pistón Corazonador de 6 metros. Se espera que se adquieran alrededor de 5 núcleos de pistón y las ubicaciones de éstos se decidirán después de la adquisición de los datos de superficie del fondo y del subsuelo marinos.
- Análisis de suelos: se definirán indicadores de clasificación geológica, propiedades físicas y mecánicas y corrosividad de las muestras en relación con el acero. A decisión de LUM se definirán las propiedades de resistencia a la deformación de las muestras en dispositivos de resistencia triaxial.

Geología

- a) Estudios geológicos regionales, incluye:
 - Modelado tridimensional del Sistema Petrolero dentro de la cuenca Salina del Istmo Somera.
 - b) Estudios geológicos de detalle, incluye:
 - Soporte Geológico Corporativo: Elaboración del alcance, términos y condiciones de los Contratos relativos a las actividades de "interpretación sísmica", "actualización de los modelos estático y dinámico", "riesgos someros", "actualización del modelo Integral", "presión de poros", "actividades pre y post-perforación", así como del control de la calidad y ejecución de los mismos. Elaboración de reportes a los entes reguladores.
 - Modelo estático y estimación del petróleo original en sitio en condiciones de tanque.
 - Mantenimiento anual del software de ingeniería geológica y de yacimientos y adquisición de nuevos módulos.
 - Cursos y entrenamiento avanzado en geología, geofísica e ingeniería de reservorio.
 - Análisis de Geopresiones en el área de un pozo exploratorio.
- **Perforación de pozos**

- a) Transporte marítimo y/o aéreo de personal, materiales y/o equipos, incluye:
 - o Transporte marítimo y/o aéreo de personal, materiales y/o equipos.

- b) Servicios de soporte, incluye:
 - o Estudios de ingeniería: Análisis del conductor (por reporte, 1 reporte). Análisis del riser (por reporte, 1 reporte): Simulación de derrame para el peor escenario (por reporte, 1 reporte). Control de pozos (por reporte, 1 reporte). Plan de respuesta de emergencia para control de pozo (por reporte, 1 reporte). Plan de acción de la simulación de derrame para el peor escenario (por reporte, 1 reporte). Análisis de control de pozos dinámico (por reporte, 1 reporte). Perforación del pozo en papel (por reporte, 1 reporte).
 - o Personal de perforación, Personal de supervisión a bordo, Personal de la base operativa, Inspectores de QA/QC: Personal de perforación (por ingeniero, 8 ingenieros). Personal de supervisión a bordo (por persona, 4 personas). Equipo médico inicial (por equipo, 1 equipo). Personal médico (por día, 30 días). Equipo médico adicional (por equipo, 1 equipo). Personal de base operativa (por persona, 5 personas). Inspectores QA/QC (por inspector, 2 inspectores).
 - o Base operativa, servicios proporcionados a base operativa y misceláneos: Personal y equipos de levantamiento para base operativa (por día, 30 días). Renta de transporte y contenedores (por día, 30 días). Miscelánea (por pozo, 1 pozo). Cursos de entrenamiento (por pozo, 1 pozo). Servicios de ambulancia (por día, 123 días). Protocolo COVID-19 para todo el personal (por día, 141 días).
 - o Comunicaciones: Equipo de informática adicional (por paquete, 1 paquete). Telecom e Internet (por día, 30 días).
 - o Soporte de personal de perforación corporativo: Soporte de personal de perforación corporativo (por persona, 3 personas).
 - o Seguro de control de pozos. Los servicios se consideran por pozo, 1 pozo.

- c) Servicios de perforación de Pozos, incluye:
 - o Costos de la plataforma de perforación. Movilización de la plataforma (por día, 7 días). Posicionamiento de la plataforma (por día, 7 días).

- d) Suministros y Materiales, incluye:



- Suministros y materiales: Combustible del generador (por m3, 18 m3). La actividad se llevará a cabo de octubre a diciembre de 2023.
- Equipo y accesorios: tubería de revestimiento (El costo incluye todas la tubería de revestimiento de contingencia), accesorios de tubería de revestimiento (El costo incluye todos los accesorios de la tubería de revestimiento de contingencia), equipo de cabezal de pozo (Incluye sólo un equipo); materiales y equipos; colgadores para tubería de revestimiento corta (Incluye sólo colgadores para tubería de revestimiento primaria). Los servicios se consideran por pozo, 1 pozo.

Ingeniería de Yacimientos

- a) Estimación de recursos prospectivos y estimaciones de producción, se realizará:
 - Elaboración y actualización del modelo integrado.

Seguridad, Salud y Medio Ambiente

- a) Estudios de Impacto Ambiental, incluye:
 - Actualización SASISOPA
 - Actualización/Modificación MIA
 - Actualización/Modificación del Estudio Técnico Económico
 - Actualización/Modificación del Análisis de Riesgo para el Sector Hidrocarburos (ARSH).
 - Actualización/Modificación de Planes de manejo de residuos peligrosos y de manejo especial
- b) Prevención y detección de incendio y fugas de gas, incluye:
 - Servicio de Respuesta a Emergencias por Derrame de Hidrocarburos
 - Actualización de los planes de respuesta a emergencias
 - Sistema de Alertamiento de emergencias
 - Entrenamiento en Manejo de crisis, respuesta a emergencias e investigación de accidentes
 - Equipo de protección personal específico
- c) Auditorías de seguridad, incluye:
 - Verificación del diseño de pozo y del análisis de riesgos por parte de un tercero actualizado.
 - Sistema de identificación de requisitos legales y evaluación de cumplimiento regulatorio.
 - Auditorías de Seguridad a contratistas previas a la perforación
- d) Tratamiento y eliminación de residuos, incluye:
 - Manejo y disposición final de residuos
- e) Restauración ambiental, incluye:

- o EVIS y Plan de Gestión Social para la relación con la comunidad.
- o Instrumento de Garantía

IV. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA MÍNIMO DE TRABAJO

De acuerdo con el Anexo 5 del Contrato, el monto de las Unidades de Trabajo comprometidas para el PAE es de 33,500 UT equivalentes al valor de un Pozo.

El Plan modificado considera diversas actividades documentadas por el Operador, mismas que resultan ser suficientes para acreditar el compromiso adquirido para el PAE. Dicha acreditación por parte de la Comisión estará sujeta al cumplimiento total y suficiente de las actividades factibles a acreditar UT y únicamente en los términos definidos en el Anexo 5 del Contrato.

Cabe señalar que mediante oficio 260.1115/2022, la Comisión acreditó al Operador 47,690.78 asociadas al PIE. En este sentido y considerando las UT acreditadas, el Operador tendría que acreditar 21,709.22 UT para el PAE.

V. ANÁLISIS ECONÓMICO DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO 2023

La opinión económica relativa al Presupuesto 2023 del Contrato CNH-R02-L01-A12.CS/2017, se emite como resultado de un análisis realizado por la Comisión. Al respecto, a continuación, se presentan:

- a. Descripción del Presupuesto 2023;
- b. La consistencia de la información económica y las actividades propuestas;
- c. Análisis del Presupuesto 2023 respecto de los costos de mercado, y
- d. Opinión.

a. Descripción del Programa de Inversiones

El Presupuesto 2023 sujeto de este análisis considera actividades y montos asociados a la solicitud de modificación al Plan de Exploración presentada por el Operador, tal presupuesto prevé costos totales del orden de 38.74 millones de dólares, para cada uno de los denominados Escenario Pozo Seco¹ y Escenario Pozo Exitoso².

¹ De los Escenario Pozo Seco y Pozo Exitoso se excluye un total de [REDACTED] dólares para cada escenario, por conceptos señalados por el Operador como costos no elegibles correspondientes a las Tareas Administración, gestión de actividades y gastos del proyecto y Restauración ambiental.

² Incluye las actividades del Escenario Pozo Seco, así como los montos asociados a estas. Para el año 2023 es exactamente idéntico el presupuesto en ambos escenarios.

Asimismo, de conformidad con el artículo 41 fracción III de los *Lineamientos que regulan los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos*, se realizó el cálculo donde se determina que el Presupuesto 2023 conlleva a la variación menor del 20% al Programa de Inversiones planteado en la solicitud de modificación al Plan de Exploración, lo cual no actualiza el supuesto referido en el mencionado artículo.

Escenario Pozo Seco/ Pozo Exitoso

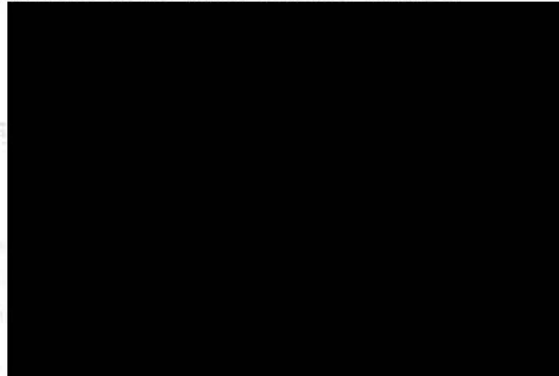


Figura 4. Distribución del Programa de Inversiones por Sub-Actividad – Escenario Pozo Seco/ Pozo Exitoso
(Fuente: Análisis de la Comisión con base en la información presentada por el Operador)

Escenario Pozo Seco/ Pozo Exitoso

Actividad	Sub-actividad	Total
Exploración	General	[Redacted]
	Geofísica	
	Geología	
	Ingeniería de Yacimientos	
	Perforación de Pozos ^a	
	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	
	Total, general	

Tabla 3. Desglose del Programa de Inversiones – Escenario Pozo Seco/ Pozo Exitoso
(Fuente: Análisis de la Comisión con base en la información presentada por el Operador)

Notas:

Las sumas pueden no coincidir con los totales por cuestiones de redondeo.

Montos en millones de dólares de los Estados Unidos.

^a Adicionalmente, se incluyen [Redacted] MMUSD asociados al Seguro de control de pozo, que al momento de la elaboración del presente dictamen no cumple con los requisitos establecidos en el Contrato para ser considerado un costo elegible; si posterior a la aprobación de la modificación al Plan de Exploración el operador cumple con los requisitos establecidos en el Contrato dicho costo podría ser considerado elegible y por lo tanto registrarse en SIPAC por parte de la Comisión.

b. La consistencia de la información económica y las actividades propuestas

Derivado del análisis realizado por la Comisión, se corroboró que los costos presentados como parte del Presupuesto son consistentes con las actividades físicas propuestas a desarrollar. Asimismo, el Operador presentó dicha información de conformidad con el archivo *Tabla 1.2. Presupuesto solicitado en los Lineamientos*.

c. Análisis del Programa de Inversiones respecto de los costos de mercado

Con la finalidad de establecer los rangos aplicables para el análisis de los montos contenidos en el Presupuesto, relativo al Contrato CNH-R02-L01-A12.CS/2017, la Comisión consultó fuentes de información correspondientes a otros proyectos dictaminados por la propia Comisión.

Con base en el análisis realizado, se observa que los costos incluidos, se encuentran dentro de los rangos de referencia establecidos por la Comisión. A continuación, se presenta el resultado del análisis comparativo por cada Sub-Actividad:

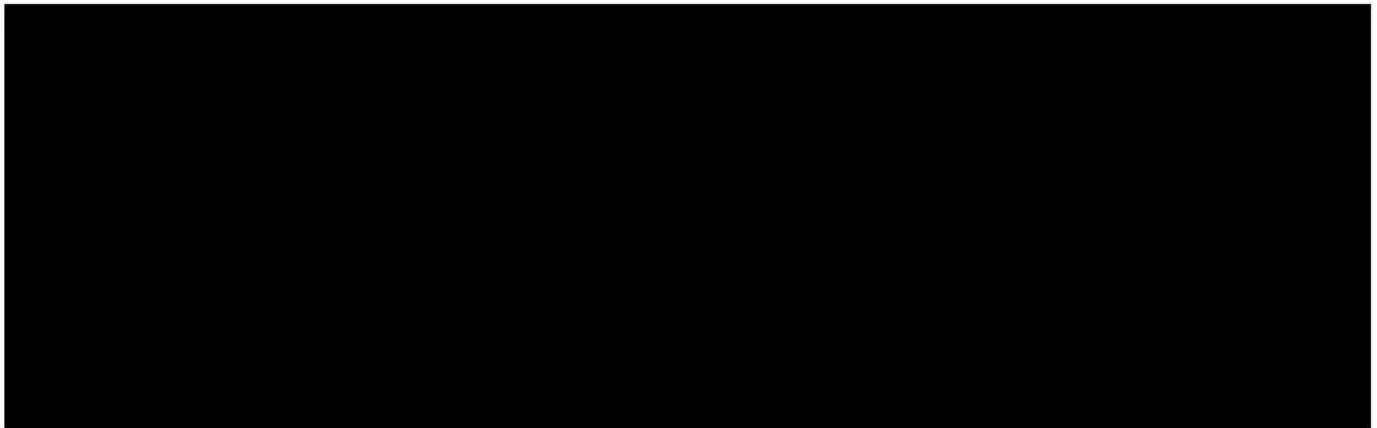


Figura 5. Análisis comparativo de costos por Sub-Actividad –Escenario Pozo Seco/ Exitoso, MM US\$
(Fuente: Análisis de la Comisión con base en información del Operador y otros proyectos dictaminados por la Comisión)

d. Opinión

Con base en lo expuesto anteriormente, la Comisión determina que el Presupuesto 2023 presentado por el Operador da cumplimiento a:

- I. Los costos presupuestados por el Operador son razonables, y consistentes con los requisitos del Contrato y sus Anexos;

- II. El Operador incluyó un estimado pormenorizado de los costos en dólares, requeridos para implementar las Actividades y Sub-Actividades Petroleras descritas en el Programa de Trabajo;
- III. Muestra el pormenorizado de las premisas de su estimación, y
- IV. Los costos presupuestados se encuentran dentro de los rangos de referencia de mercado definidos por la Comisión, en observancia de las mejores prácticas de la industria en materia de inversiones y costos.
- V. El Presupuesto asociado al Programa de Trabajo 2023 presentado por el Operador es congruente considerando lo planteado en la solicitud de modificación al Plan de Exploración sujeta de la aprobación de la Comisión.

Al respecto, se enfatiza que la aprobación del Presupuesto sólo significa que el Operador tiene autorización técnica para realizar las actividades contempladas en el Programa de Trabajo aprobado y a incurrir en Costos y gastos en relación con dichas actividades. Una vez incurridos los Costos asociados a los Programas de Trabajo, cualquier Costo efectivamente incurrido podrá ser considerado Costo Recuperable, sólo si éste cumple con todos los requisitos previstos en los Lineamientos de Costos, y los Procedimientos de Contabilidad.

VI. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

La Comisión mediante el presente documento emite opinión favorable respecto a la modificación del Programa de Trabajo y Presupuesto 2023, asociados al Plan de Exploración modificado para el PAE para el Área Contractual 12, correspondiente al Contrato CNH-R02-L01-A12.CS/2017, el cual considera una vigencia de febrero a diciembre de 2023, en virtud de los siguientes criterios:

- La modificación del Programa de Trabajo 2023 es congruente respecto al Plan modificado, toda vez que las actividades propuestas contribuyen con los objetivos y alcances definidos en el Plan de Exploración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de los Lineamientos.
- La modificación del Programa de Trabajo 2023 contiene una lista detallada de las actividades que plantea realizar el Operador y el tiempo estimado de cada una de ellas. Lo anterior, se alinea a los términos y condiciones previstos en el Contrato, particularmente, los requisitos establecidos en las Cláusulas 10.1, 10.2, 10.4, 10.5 y 15.2 del Contrato.

- La modificación propuesta es útil para las Actividades Petroleras y contiene los requisitos establecidos en la Cláusula 10.5 del Contrato, en particular, describe la racionalidad y los beneficios de la modificación propuesta y contiene una comparación entre el nuevo Programa de Trabajo 2023 y el aprobado por la Comisión.
- La modificación del Programa de Trabajo modificado se alinea con las Mejores Prácticas de la Industria utilizadas en el contexto internacional, derivado de la aplicación de técnicas y metodologías las cuales se aplican en el marco de la Industria de la exploración y extracción de hidrocarburos, cumpliendo lo previsto en la Cláusula 10.4, inciso (iii) y 10.5 del Contrato, de acuerdo con lo establecido en el análisis del Dictamen Técnico del Plan aprobado.
- Respecto al Sistema de Administración de Riesgos, el Operador cuenta con un Registro de Conformación del Sistema de Administración con Clave Única de Registro del Regulado (CURR) ASEA-LUU18B03C, cumpliendo con lo establecido en la Cláusula 15.3 del Contrato.

El Operador cumple con los requisitos establecidos en la Cláusula 12.1 del Contrato, en específico:

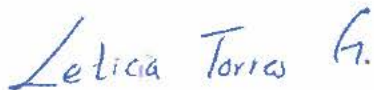
- El Presupuesto es congruente con el Programa de Trabajo 2023, toda vez que los Costos presentados corresponden con las actividades a desarrollarse durante la vigencia del Programa de Trabajo;
- Resulta razonable puesto que los costos presentados permiten llevar a cabo las actividades descritas en el Programa de Trabajo 2023;
- Es consistente con los requisitos del Contrato;
- Fue denominado en dólares de Estados Unidos de América;
- Muestra el pormenorizado de los costos, y las premisas de su estimación, y
- Los costos presupuestados se encuentran dentro de los rangos de referencia de mercado definidos por la Comisión, en observancia de las mejores prácticas de la industria en materia de inversiones y costos para Exploración.

Cabe hacer mención que, conforme a lo establecido en la Cláusula 12.4 y 12.6 del Contrato, la aprobación de la modificación al Programa de Trabajo y Presupuesto sólo significaría que el Operador tiene autorización técnica de la Comisión para realizar las actividades contempladas en el Programa de Trabajo aprobado y a incurrir en los Costos y gastos relacionados con

dichas actividades. Una vez incurridos los Costos asociados a los Programas de Trabajo, cualquier Costo efectivamente incurrido podrá ser considerado Costo Recuperable sólo si éste cumple con todos los requisitos previstos en los lineamientos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, vigentes a la fecha de adjudicación del Contrato y los Procedimientos de Contabilidad.

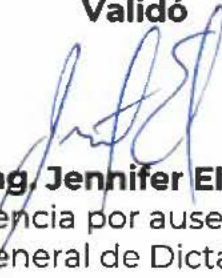
Finalmente, se advierte que la modificación del Programa de Trabajo 2023 fue presentado en términos de la Cuenta Operativa, conforme al Catálogo de Costos publicado por el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, de acuerdo con los Procedimientos de Contabilidad estipulados en el Anexo 4, Sección II del Contrato. En este sentido, las actividades propuestas incluyen Sub-Actividades y Tareas apegadas a los objetivos, alcances y estrategia definidos por el Operador.

Elaboró



Ing. Leticia Torres González
Directora de Área

Validó



Ing. Jennifer Elliott Cruz.
En suplencia por ausencia del Director
General de Dictámenes de
Exploración, MEMO No.240.022/2023

Autorizó



Mtro. Rodrigo Hernández Ordóñez
Titular de la Unidad Técnica de Exploración
y su Supervisión